



FACULTAD DE ECONOMÍA
H. CONSEJO TÉCNICO



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN PROFESOR(A) INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, PARA EL PERIODO 2026-2028

La Directora de la Facultad de Economía, conforme a lo establecido en el artículo 104, fracción XIX del Estatuto General, los artículos 14 y 84 del Estatuto del Personal Académico, el artículo 2º, fracción XX del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área, y el numeral 2 y 8 de los Lineamientos para la Designación de Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Área de las Ciencias Sociales, aprobados por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales (CAACS) en su sesión plenaria del 29 de abril de 2025, así como las demás disposiciones generales en materia electoral contenidas en la Legislación Universitaria, y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria 03/26 efectuada el 27 de marzo de 2026.

CONVOCA

Al personal académico de la Facultad de Economía, a participar en la **elección ordinaria electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de un **profesor/profesora** para formar parte de la Comisión Dictaminadora de la Facultad de Economía, para el periodo **2026-2028**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Para ser integrante de la Comisión Dictaminadora se requiere:

- I. Ser parte del **personal académico definitivo** en servicio activo de la UNAM o de otra institución de educación superior.
- II. Tener por lo menos ocho años de antigüedad en labores docentes, de investigación o actividades como técnico(a) académico(a).
- III. No estar disfrutando de un periodo sabático o licencia.
- IV. Tener un amplio reconocimiento en su especialidad y haberse distinguido en la docencia, en la investigación o en sus labores como técnico(a) académico(a).
- V. Cumplir satisfactoriamente con las obligaciones derivadas de su nombramiento.
- VI. No haber sido sancionado(a) por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria, faltas administrativas o por razones de género.
- VII. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo.
- VIII. Para el nombramiento de profesor(a), tener el grado de especialización, maestría o doctorado en alguna disciplina del área o afín a juicio del Consejo Técnico, Interno o Asesor, o bien, haber sido distinguido como emérito, haber recibido el Premio Universidad Nacional de esta Casa de Estudios o alguna

distinción equivalente en el caso del personal académico de otra institución de educación superior.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las personas candidatas deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico clveprofesorado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx, su solicitud de registro y adjuntar en formato PDF la siguiente documentación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte vigente);
- II. Copia del último talón de pago;
- III. Síntesis curricular con una extensión máxima de dos cuartillas, en la que se destaquen las actividades más relevantes de su trayectoria docente, de investigación y difusión, y
- IV. Deberá acreditar debidamente la posesión de grados académicos, premios, distinciones, o cualquier otro reconocimiento académico otorgado por otras instituciones educativas y/o culturales, para lo cual es necesario anexar copia de los documentos oficiales correspondientes.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatos(as) es necesario cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en la Base Primera de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de un candidato(a), deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono de **la persona que representará al candidato(a)** durante el desarrollo del proceso electoral, las cuales servirán para oír y recibir notificaciones.

CUARTA.- Las y los representantes acreditados de un candidato(a) registrado podrán sustituirse en cualquier momento siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <https://economia.unam.mx> de la Facultad de Economía.

SEXTA.- El registro de candidatos(as) se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el día 7 al 20 de abril 2026, a través del correo electrónico clveprofesorado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx

En caso de negativa del registro, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores el personal académico de la Facultad de Economía: en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores, el cual se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

OCTAVA.- El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>

Para ello, cada elector/a cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles previas a la jornada electoral, es decir, después de las 24:00 (veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 30 de abril de 2026. La persona que requiera su NIP deberá solicitarlo a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía antes del 28 de abril de 2026, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

NOVENA.- El padrón de electores será publicado en la página electrónica <https://economia.unam.mx> de la Facultad de Economía, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

DÉCIMA.- El personal académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de electoras/es y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

I. En el caso del padrón de **electoras/es**, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 30 de abril de 2026, y

II. Tratándose de la lista de **elegibles**, en la fecha límite para el registro de candidatos(as), es decir, a las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 20 de abril de 2026.

DÉCIMO PRIMERA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Economía, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

- a) Presidenta: GUADALUPE DE JESÚS PÉREZ LEDESMA
- b) Secretario: FRANCESCO LOIACONO DÍAZ

c) Vocal: VANESSA FERNANDA MARTÍNEZ SANTIAGO

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Omar Sánchez Jiménez, coordinador del Centro de Informática de la Facultad de Economía.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMO SEGUNDA- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos(as) y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, hasta las 19:00 (diecinueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día 4 de mayo de 2026.

DÉCIMO TERCERA- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección
- V. Toda propaganda que haya sido colocada físicamente en los tres edificios de la Facultad (Edificio A, B y Posgrado), tendrá que ser retirada a más tardar en la fecha y hora límite que refiere la base DÉCIMO SEGUNDA.
- VI. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral.
- VII. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, le está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VIII. Los integrantes de los candidatos (as), sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMO CUARTA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **7 de mayo** de 2026, de las 10:00 (diez) a las 19:00 (diecinueve) horas, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMO QUINTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Economía determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los/las representantes de las personas candidatas podrán observar el proceso de votación.

DÉCIMO SEXTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro los nombres completos y en estricto orden alfabético de las y los candidatos(as), comenzando por el primer apellido de cada participante.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando un profesor/profesora y un técnico/técnica académica registrados. El profesor/profesora y el técnico/técnica académica que obtengan mayor número de votos, resultarán electos.

DÉCIMO OCTAVA.- Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. El votante hubiere seleccionado más de dos candidatos(as) profesores(as) registrados;
- II. Cuando no se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro se haya cancelado, y
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

DÉCIMO NOVENA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

VIGÉSIMA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los candidatos registrados o su representante en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, para cualquier situación no prevista, se apoyará en el pleno del H. Consejo Técnico, quien será el encargado de calificar la elección y hacer la declaratoria de los candidatos(as) ganadores y su decisión será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 6 de abril de 2026

LA DIRECTORA

MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN